



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2024-GM/MDBU

Bella Unión, 29 de agosto del 2024

VISTO:

El informe N°02-2024-VJCQ-TES-MDBU, Memorándum Nro. 01062-2024-OGA/MDBU, Informe N°061-2024-GM/MDBU, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Bella Unión, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Memorándum N°01062-2024-OGA/MDBU la Oficina de Administración y Finanzas, autoriza la transferencia y/o giro de viáticos a favor del Gerente Municipal, Ing. Carlos Alejandro Andrade Pareja para realizar un viaje a la ciudad de Arequipa el día 16 de agosto del presente, a realizar coordinaciones a favor de la entidad, el cual tiene designado la certificación de crédito presupuestario Nota N°0000000692;

Que, mediante Informe N°061-2024-GM/MDBU, de fecha 19 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal remite la rendición de viáticos por la comisión de servicios en la ciudad de Arequipa, adjunta a ello el formato N°02 de Rendición de Viáticos, formato N°03 Declaración Jurada y los comprobantes de pago de los gastos efectuados;

Que, con Informe N°02-2024-VJCQ-TES-MDBU, de fecha 26 de agosto del 2024, la encargada de la Oficina de Tesorería remite el expediente de viáticos, y sugiere se realice de manera excepcional la devolución de los gastos realizados con reembolso;

Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS", que a la letra dice "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:



¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!

PARAÍSO DEL OLIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

DEL MISMO, correspondiente al año fiscal 2024, en cumplimiento de la norma señalada precedentemente;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 023-2024-GM/MDBU, de fecha 21 de marzo del 2024, se designó a la Srta. Verónica Judith Castro Quispe como responsable titular del manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica Principal, sin embargo, la misma, ha sido desplazada a la Unidad de Tesorería, por lo que, no puede seguir bajo la custodia de la misma. Por tal motivo, estando a lo expuesto, y a la normatividad citada en los párrafos precedentes, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2024-A/MDBU, de fecha 08 de febrero del 2024 se resuelve otorgar facultades al Gerente Municipal, entre ellas, “Designar al responsable de la custodia del Fondo Fijo de Caja Chica”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la Srta. **VERÓNICA JUDITH CASTRO QUISPE** como responsable titular del manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica Principal de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a la **ING. YENIFER GUADALUPE GARCÍA APARICIO** identificada con DNI N° 48530920, como responsable titular del manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica principal.

ARTICULO TERCERO: AUTORÍCESE las acciones administrativas, financieras y presupuestales para la asignación de recursos a la titular de la caja chica principal de la Municipalidad Distrital de Bella Unión. Precisándose que la ejecución se deberá realizar respetando los límites de la Directiva N° 003-2023-MDBU, denominada “Administración y control de la caja chica en la Municipalidad Distrital de Bella Unión”.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la responsable designada, así como a las áreas administrativas correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

ING CARLOS ANDRADE PAREJA
GERENTE MUNICIPAL



¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!

PARAÍSO DEL OLIVO